

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Procesos N° **2018-070-3** (Rad. 2695 ED. - F. 33 Esp.),
Afectado(s): Salomón Camacho Mora y otros

Vista la solicitud que formula el abogado JAIRO PERDOMO RAMÍREZ¹, para que se le de certificación que lo acredite como apoderado dentro del proceso de la referencia, la cual es requerida para acreditar experiencia en el ejercicio de su profesión; por el Centro de Servicios Administrativos, **expídasele** dicha certificación, *de conformidad con la realidad procesal obrante en el paginario*, esto es:

“Que el abogado **JAIRO PERDOMO RAMÍREZ**, identificado con C.C. 79.104.090 y T.P. 93.397, fungió como apoderado reconocido dentro del proceso 2018-070-3 (Rad. 2695 ED.), calidad que le fue reconocida por la Fiscalía 33 Especializada DEEDD, mediante resoluciones de, 15 de septiembre de 2005 (C. Oposición 1, Fl. 2), para actuar en representación de la afectada Adabel Camacho Estupiñán y, 10 de septiembre de 2007 (C.O.3, Fl. 54), en representación de los también afectados Martha Inés Estupiñán y Constructora San Felipe Camacho Estupiñán Ltda.; cargo que desempeñó, hasta el 25 de mayo de 2015, cuando le fue revocado el mandato para actuar como apoderado de los referidos afectados (C.O.4, Fls. 232 y 234), pero que luego retomó para representar al afectado SALAMÓN CAMACHO MORA, en diligencia de declaración fijada para el 2 y 23 de agosto de 2023, en esta última actuación donde finalmente le fue revocado el poder”.

CÚMPLASE,

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

¹ Expediente Digital, C02Juzgado, Archivo 094.

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0dd6b716fc38b771f520e4c80c0bd3460a62e9e0bf0ce3ebdee21efe75a5e0e**

Documento generado en 27/10/2023 10:03:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>